



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000087

Callao, 08 ABR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2009, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, y en el artículo 64 establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, en el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 del 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, los artículos 10, 11, 13, 14 y 15, señalan que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptarlas donaciones, y en el artículo 54 señala que para las donaciones entre entidades del Estado el Acuerdo de Concejo, en uno de sus artículos, aprobará la donación bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación" y especificará las características y el valor de los bienes;

Que, mediante correspondencia V.200-022, el Director Ejecutivo del Centro Naval del Perú Sede Callao, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, requiriendo en donación la suma de S/.45,050.00 (cuarenta y cinco mil cincuenta nuevos soles), para financiar la remodelación e implementación de su local institucional;

Que, mediante Memorando N° 569-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que sobre el apoyo financiero por la suma de S/. 45,050.00, no se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el Ejercicio Fiscal 2009, por lo que la solicitud de donación debe ajustarse a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que permita financiar la citada donación la cual deberá ser financiada con recursos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 488-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 174-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que resulta procedente la donación de cuarenta y cinco mil cincuenta nuevos soles para la remodelación de instalaciones del Centro Naval del Perú sede Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/.45,050.00 (cuarenta y cinco mil cincuenta nuevos soles) a favor del Centro Naval del Perú Sede-Callao, para la remodelación e implementación de su local institucional.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al Director Ejecutivo del Centro Naval del Perú, Capitán de Navío Carlos Reyes Lazo, quien, en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMES A. ARANA ARROLA
Secretaría General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **20 SEP 2012**
Callao,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALLAO

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerencia de Coordinación y Apoyo